



PROCESO:	EJECUTIVO DE SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FRANCISCO VALLE OSPINA – CC. 5.116.114
DEMANDADO:	YOHANA CARMELINA JAIMES – CC. 36.678.219
RADICADO:	20228408900120170034600
ASUNTO:	TERMINACION DE PROCESO POR PAGO

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez: **a).** Haciéndole saber que el ejecutante en memorial que antecede, deprecó la terminación del presente proceso alegando el pago total de la obligación, las costas y gastos procesales; Así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y la entrega de títulos a favor del ejecutante, 27 de julio de 2022.

EDUARDO CUBIDES BERNIER

Servidor Judicial

Curumani – Cesar, 27 de julio de 2022

ASUNTO A TRATAR

Mediante memorial presentado por el Dr. JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 1.065.637.694 y T.P. No. 283.830 del C.S.J, actuando como apoderado judicial con plenas facultades para recibir por parte del demandante FRANCISCO VALLE OSPINA. Quien solicita, entre otros aspectos, que se dé por terminado el proceso ante el pago total de la obligación con los respectivos intereses y costas por parte de la demandada YOHANA CARMELINA JAIMES. Y como consecuencia de ello, se ordene el archivo del proceso.

Por ser procedente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, la facultad para recibir otorgada en el poder conferido al apoderado judicial del ejecutante, y que no obra en el expediente embargos de remanentes, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. Así mismo corresponde disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,



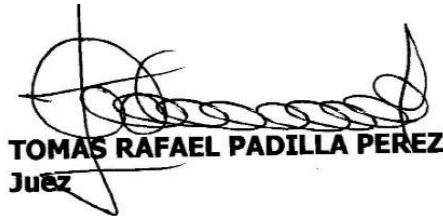
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo promovido por FRANCISCO VALLE OSPINA, contra YOHANA CARMELINA JAIMES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra de la demandada YOHANA CARMELINA JAIMES. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez se realicen las correspondientes constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez